RESOLUCION No. 094

FECHA:	SEPTIEMBRE 11 DE 2024
EMITIDA POR:	DIRECCIÓN GENERAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 106-2024

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No 39 de 1995, el Decreto 028 de 2020, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estudio previo el IDER, planteó la necesidad que pretende satisfacer la entidad con la contratación para **PRESTAR EL SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF.**

Que se requiere ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 106-2024, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF.**

Que se ha agotado la etapa previa, para la contratación de dicho servicio y en razón de la naturaleza y la cuantía de la misma debe adelantarse el proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA DE FUSAGASUGA IDERF, publicó debida y oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el análisis del sector, el estudio previo, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones, para el conocimiento del público en general.

Que al proyecto de pliego de condiciones le fueron presentadas observaciones de acuerdo a lo registrado en la plataforma SECOP II y se emitieron las respectivas respuestas.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que existe disponibilidad presupuestal hasta agotar la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($91.123.633) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**,. El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2024000157 expedido por el área financiera del IDERF, como se relaciona a continuación y que hace parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301001	039	1.2.3.1.18	64119	2020252900012	10.000.000
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301035	038	1.2.3.1.18	64119	2020252900012	52.420.800
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301037	040	1.2.3.1.18	64119	2020252900012	25.000.000
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301001	039	1.3.3.8.01	64119	2020252900012	3.702.833

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, corresponde al Director del IDERF, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 106-2024.

Con fundamento en lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 106-2024 con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:**

PRESTAR EL SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF.

2. **Modalidad de Selección:**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3. **Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA	EL 2 DE SEPTIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (5) DÍAS HÁBILES Y SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES.	DEL 3 AL 9 DE SEPTIEMBRE 2024 HASTA LAS 6:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	10 DE SEPTIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	11 DE SEPT IEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PUBLICACION, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 12 AL 13 DE SEPTIEMBRE 2024 HASTA LAS 6:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	DEL 12 AL 16 DE SEPTIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
AUDIENCIA DE SORTEO SI HAY MAS DE DIEZ MANIFESTACIONES DE INTERÉS (Es opcional realizar audiencia)	17 DE SEPTIEMBRE 2024 A LAS 9:00 A.M.	La audiencia se realizará por "Microsoft Teams" Se publicará el LINK Y MECANISMOS DE ACCESO para que los interesados participen de la misma.
TERMINO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 DE SEPTIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	17 DE SEPTIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ENTREGA DE PROPUESTAS	19 DE SEPTIEMBRE 2024 HASTA LAS 9:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 19 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá (IDERF) carrera 3ª No 14ª-68 Coliseo Futsal (Barrio Coburgo) de Fusagasugá
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	DEL 23 AL 25 DE SEPTIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	26 DE SEPTIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	26 DE SEPTIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4. Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato a celebrarse es de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($91.123.633) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 2024000157 expedido por el área financiera del IDERF.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301001	039	1.2.3.1.18	64119	2020252900012	10.000.000
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301035	038	1.2.3.1.18	64119	2020252900012	52.420.800
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301037	040	1.2.3.1.18	64119	2020252900012	25.000.000
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301001	039	1.3.3.8.01	64119	2020252900012	3.702.833

ARTÍCULO SEGUNDO: Al presente proceso NO se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes por lo que NO será limitado, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo al aviso publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen el control social del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, articulo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del sistema electrónico para la contratación pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ
Director General IDERF

Elaborado por: NMMU– Asesor Juridico
Aprobado: DAPD - Director
Gestión documental
1 Copia: Carpeta Resoluciones